



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 290-2022-FACIA-UNAM**

**Moquegua, 25 de octubre de 2022**

**VISTOS**, el Informe N° 0424-2022-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM del 17.10.2022, Informe N° 0020-2022-SMA/EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 13.10.2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21 de diciembre de 2021, y sus modificatorias aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2022-UNAM del 10.06.2022 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2022-UNAM del 06.07.2022, establece en el Artículo 16°, que el Proyecto de Tesis es el plan de un trabajo de investigación, individual o en pares, cuya finalidad es resolver un problema objeto de estudio. Dicho documento deberá ser presentado a la Dirección de la Escuela Profesional, por los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres, precisa en el Artículo 19° que todo proyecto de Tesis debe tener un Asesor Principal, el cual podrá ser un docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la Universidad Nacional de Moquegua. Sobre el Coasesor el Artículo 20°, indica: si la investigación tuviera carácter multidisciplinario o por la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar un Coasesor a un docente contratado de las diferentes Escuelas Profesionales de la UNAM; o un profesional externo. Respecto el Artículo 24° Composición del Jurado Dictaminador del proyecto estará integrado por tres miembros titulares y un miembro accesorio. La convocatoria se efectuará con un plazo mínimo de 48 horas a los cuatro miembros del jurado, incluyendo el miembro accesorio, quien tendrá derecho a voz, salvo cuando ocurra la inasistencia de un miembro titular donde tendrá derecho a voto; finalmente, el artículo 37° dispone: El tesista dispone de un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto (...).

Que, con Informe N° 0020-2022-SMA/EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 13 de octubre de 2022, el Presidente del Jurado Dictaminador de Tesis, presenta a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, el Acta de Dictamen de Proyecto de Tesis de fecha 13.10.2022, declarando apto el Proyecto de Tesis denominado: "DETERMINACION DE LA EFICIENCIA DE LA ABERTURA DE MALLA EN RED DE CERCO DE EMBARCACIONES CON MOTOR FUERA DE BORDA PARA LA CAPTURA DE *Odontesthes regia regia* PEJERREY", presentado por el Bachiller JUAN CARLOS CHILLPA CHAMPI; en su atención, con Informe N° 0424-2022-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM del 17.10.2022, el Director de la Escuela Profesional, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la aprobación mediante acto resolutivo, y la ratificación del Asesor y miembros del Jurado de Proyecto de Tesis, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en atención a los precedentes señalados, esta Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura aprueba el Proyecto de Tesis denominado: "DETERMINACION DE LA EFICIENCIA DE LA ABERTURA DE MALLA EN RED DE CERCO DE EMBARCACIONES CON MOTOR FUERA DE BORDA PARA LA CAPTURA DE *Odontesthes regia regia* PEJERREY", presentado por el Bachiller JUAN CARLOS CHILLPA CHAMPI; así como la ratificación y designación del Asesor y miembros del Jurado Dictaminador.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21.12.2021 y su modificatorias aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2022-UNAM del 10.06.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2022-UNAM del 06.07.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 890-2022-UNAM del 10.10.2022 la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

**SE RESUELVE:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 290-2022-FACIA-UNAM**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Proyecto de Tesis: “DETERMINACION DE LA EFICIENCIA DE LA ABERTURA DE MALLA EN RED DE CERCO DE EMBARCACIONES CON MOTOR FUERA DE BORDA PARA LA CAPTURA DE *Odontesthes regia regia* PEJERREY”, presentado por el Bachiller JUAN CARLOS CHILLPA CHAMPI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR como ASESOR del Proyecto de Tesis al Dr. MARIO RUIZ CHOQUE.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DESIGNAR, como Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis denominado: “DETERMINACION DE LA EFICIENCIA DE LA ABERTURA DE MALLA EN RED DE CERCO DE EMBARCACIONES CON MOTOR FUERA DE BORDA PARA LA CAPTURA DE *Odontesthes regia regia* PEJERREY”, presentado por el Bachiller JUAN CARLOS CHILLPA CHAMPI., a los siguientes docentes:

**PRESIDENTE** : Dra. SHEDA MENDEZ ANCCA.  
**PRIMER MIEMBRO** : M.Sc. EHRLICH YAM LLASACA CALISAYA.  
**SEGUNDO MIEMBRO** : M.Sc. ALEJANDRO MARCELO GONZALES VARGAS.  
**ACCESITARIO** : M.Sc. ELVIS ALBERTO PAREJA GRANDA.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO**  
COORDINADOR DE LA FACULTAD  
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA